

PICA, 04 NOV 2008

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por la Sra. Anna Sáez Luengo a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 30 de fecha 27/10/2008, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

- ANNA VALESKA SAEZ LUENGO, Rut. N° 15.693.850-5, giro "Minimercado con venta de bebidas alcohólicas" Categoría H, clasificación actividad económica S.II. 551112, con domicilio comercial en Pasaje San Santiago N° 402, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CAROS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/ECR/llp.